



Resolución de Administración N° 559 -2014-OEFA/OA

Lima, 22 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 2701-2014-OEFA/DE, de fecha 04 de diciembre de 2014, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Francisco García Aragón, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 17 al 28 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 2701-2014-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Francisco García Aragón, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, a fin de realizar el Monitoreo de la Calidad de Aire, Agua y Sedimentos de la cuenca baja del Marañón (Ámbito de las Intercuencas Medio, Medio Bajo y Bajo Marañón), atendida con Planilla de Viáticos N° 4764-2014-OEFA, programada del 17 al 28 de noviembre de 2014; sin embargo debido a que era la primera vez que se realizaba una evaluación ambiental en toda la cuenca del río Marañón, el presupuesto programado para el alquiler de la embarcación se excedió a lo asignado, motivo por el cual se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2076-2014-OEFA/OPP-CCP del 12 de diciembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Francisco García



Aragón, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 17 al 28 de noviembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

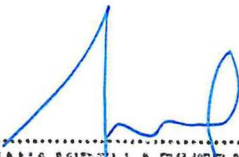
Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Francisco García Aragón**, por el importe de **S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 17 al 28 de noviembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 22 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 1,000.00

Regístrese y Comuníquese


.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

